

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año..... 75 pesetas.
 Al semestre..... 37 50 íd.
 Se suscribe en Soria, en la Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.
 Número corriente, 25 céntimos y atrasado 50.
 La tarifa de publicidad de anuncios es de una peseta línea. El impuesto del timbre, una peseta por inserción, lo abonará el anunciante.

Se publica

todos los días, excepto los domingos y fiestas principales

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Nota

Se hace saber a los Sres. Alcaldes de esta provincia, que por disposición de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes queda terminantemente prohibido tasar los huevos, pudiendo en todo caso, proponer soluciones sobre este producto, a efectos de unificar criterios en toda España.
 Soria 26 de Noviembre de 1946.—
 El Gobernador civil Jefe de los Servi-

lo propuesto por la Dirección general de lo Contencioso del Estado, ha acordado suspender las oposiciones que para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado deberían celebrarse en el mes de Febrero del año 1947, hasta tanto que existan las vacantes efectivas o las plazas de Aspirantes a que hace referencia el artículo 93 del reglamento del Cuerpo.

Madrid 14 de Noviembre de 1946.—
 P. D., Fernando Canacho.—Ilmo. Señor Director general de lo Contencioso del Estado.

(B. O. del E. del día 18 de N.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en el decreto de 29 de Septiembre de 1944 (*Boletín oficial del Estado* del día 21 de Octubre), que establece la enseñanza religiosa en los Centros de grado medio y elemental, dependientes de esa Dirección general, y vistas las consultas formuladas por los Centros interesados,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. La enseñanza religiosa se desarrollará mediante conferencias semanales, en el grado y extensión correspondientes a la capacidad y circunstancias de los alumnos de las respectivas Escuelas, y conforme con la Doctrina Católica y según la orientación y disciplina de la Iglesia, ajustándose a lo especialmente establecido en los apartados a), b) y c) del decreto anteriormente citado.

Segundo. Los alumnos abonarán, en concepto de matrícula, una cantidad igual a la establecida por las disposiciones vigentes para cada asignatura del plan de estudios correspondiente. Sin embargo, los alumnos de Escuelas de Orientación Profesional y Aprendizaje, Elementales de Trabajo, Nacional de Artes Gráficas y de Artes y Oficios Artísticos, cursarán la enseñanza gratuitamente.

Tercero. La asistencia a clase para los alumnos matriculados en la enseñanza oficial será obligatoria, salvo causa excepcionalmente justificada, mediante prueba que rendirá el interresado ante la Dirección del Centro respectivo. Al final de cada curso el Profesor encargado de la enseñanza

religiosa declarará, si procede, la aptitud del alumno.

Cuarto. Los alumnos de enseñanza libre sufrirán examen, salvo el caso de excepción señalada en el artículo anterior, ante Tribunal presidido por el Profesor de la asignatura. Si figurara algún otro Sacerdote en el Claustro de Profesores del Centro, será éste preferido para formar parte del Tribunal examinador.

Quinto. Los alumnos de enseñanza oficial que dejaren pendiente de aprobación dos asignaturas de un mismo curso, más la de Enseñanza Religiosa, podrán matricularse de las del curso siguiente que no sean incompatibles con las pendientes. Si aprobaren en los exámenes ordinarios de Junio las asignaturas de dicho curso siguiente, más la pendiente de Religión, podrán matricularse excepcionalmente y sufrir examen en Septiembre del curso de Enseñanza Religiosa que tiene retrasado.

Sexto. Por esa Dirección general se recabará de la Jerarquía Eclesiástica la designación de tres Sacerdotes, que, constituidos en Comisión, bajo la presidencia de V. I., redacten los distintos cuestionarios que han de regir dentro de cada rama de la enseñanza, los cuales serán aprobados por este Ministerio de acuerdo con la autoridad eclesiástica correspondiente.

Séptimo. Queda autorizada esa Dirección general para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en la presente orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.—
 Madrid 30 de Octubre de 1946.—
 IBAÑEZ MARTIN.—Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica. (B. O. del E. del día 17 de N.)

Delegación provincial de Industria de Soria

Ampliación de líneas eléctricas

Por la Dirección general de Industria ha sido autorizada la empresa Hidroeléctrica del Río Blanco, S. A., para construir dos líneas trifásicas a 15.000 V. 20 km. de longitud y 15 kva. de capacidad de transporte, en un plazo de seis meses.

El objeto de estas líneas es suministrar energía eléctrica a los pueblos Alcubilla de las Peñas, Mezquitilla, Radona, instalando en cada uno de ellos un transformador de 5 kva. y las redes correspondientes para su distribución en baja.

Esta autorización se otorga acuerdo con las condiciones generales de la norma 11.ª de la O. M. de 39.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 26 de Noviembre de 1946.—
 El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.

428.—Derechos de inserción 22 pesetas

Comisión provincial del Subsidiario Combatiente de Soria

Estado-resumen de Subsidiarios.—Mes de Noviembre de 1946

Ayuntamientos	Número de subsidiarios	Importe mensual Peset
Noviercas	1	30
Reznos	1	75
Royo (El).....	1	60
Soria.....	1	90
Totales... ..	4	255

Los datos que aparecen en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidas por las Comisiones locales del Subsidiario y correspondientes al mes de la fecha.

Soria 23 de Noviembre de 1946.—
 La Jefe de Contabilidad, María del Pilar Méndez.—V.º B.º—El Jefe provincial.—P. A., El Secretario, F. García Baquero.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Lista de los aspirantes admitidos al examen de aptitud para Agentes de la Justicia municipal, a reserva de que los que no hayan hecho el depósito abonen la cantidad de cuarenta pesetas por derecho de examen, para lo cual se les concede un plazo de diez días hábiles, desde la publicación en el *Boletín oficial de la provincia*.

Albino Aja Fernandez.
 Jesús Alonso Martinez.
 Andrés Alonso Martinez.

Manuel Alonso Pereda.
 Constanco Alonso del Diego.
 Dionisio Andrés Rivero.
 Aureliano Antón Prado.
 Francisco Alvarez Pesquera.
 Jesús Arceo Delgado.
 Gonzalo Arceo Delgado.
 Andrés Arranz Cerezo.
 Luis Asarta Martínez.
 Felix Ayllón Ayllón.
 Alejandro Barbero Arribas.
 Francisco Barbero Cabañas.
 Feliciano Barriosa Miranda.
 Sabino Barrietabeña Cigorraga.
 Natalio Barriuso Fuente.
 Julio Benito Minguez.
 Lorenzo Benito Olalla.
 Demetrio Bernabé Gutierrez.
 Benito Bilbao Iriondo.
 Julián Blanco Alonso.
 Macino de Blas Sanz.
 Emiliano Blazquez Gil.
 Dimas Bravo Enrique.
 Andrés Calvo García.
 Heliodoro Campo Ocón.
 Francisco Campo García.
 Felix Cámara Calleja.
 Francisco Carmona Jimenez.
 Eusebio Calzada Atienza.
 Ricardo Capilla Solsona.
 Pedro Carrillo Hernandez.
 Eusebio Casuso Ruiz.
 Francisco Delgado Varona.
 Benjamin Diaz Sousa.
 Faustino Elena Tordable.
 Marcelino Escolár Arroyo.
 Dámaso Esteban Gamarra.
 Victor Esteban Delgado.
 Rafael Estevez Rodriguez.
 Manuel Estruch Hazas.
 Luis Fernandez, de Velasco.
 Angel Fernandez Perez.
 Juan Fernandez Góngora.
 Lorenzo Francés Martín.
 Fermín Galdames Castillo.
 Andrés García Arlanzón.
 Máximo García García.
 Gonzalo García Gomez.
 Vitores García García.
 José García Soba.
 Angel Gomez Montoya.
 Julian Gomez Robredo.
 Luis Gonzalez Calvo.
 Alfonso Gonzalez de Pedro.
 Antonio Gonzalez Ruiz.
 Pablo Gutierrez Macho.
 Jenaro Gutierrez Vicario.
 Evaristo Gutierrez Arroyo.
 Angel Hermosilla Ortega.
 Santiago Hernando Martinez.
 Vicente Hernado García.
 Domingo Hernaez Montes.
 Miguel Hernaez Ortiz.
 Abilio Haras García.
 Angel Iglesia Iglesia.
 Antonio Iglésia Hedo.
 Melchor La Hija Munguia.
 Julián Hurtado Zabala.
 Eladio Lafuente Delgado.
 Emilio Souza Arriola.
 Ramón Lasso Mazón.
 Eusebio Lopez Hernanz.
 Juan B. Martinez Sola.
 Juan José Macías Balberán.
 Teodomiro Martinez Camarero.
 Gregorio Martinez Fernandez.
 David Martinez Hernando.
 Felipe Martinez Rodriguez.
 Fermín Martinez Quintana.

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de 23 de Octubre de 1913, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, con esta fecha he aprobado, de acuerdo con el informe de la Junta pericial correspondiente, la siguiente relación de valores unitarios de la propiedad rústica.

Término municipal de Chércoles

Calificación y subcalificación	CLASES DEL CUADRO		Líquidos — Pesetas	SUPERFICIE IMPONIBLE EN EL TERMINO		
	Local	De la zona		Hec-táreas	Areas	Centiáreas
Cereales y tubérculos.....	1. ^a	11. ^a	413	1	26	50
Idem.....	2. ^a	12. ^a	360	0	50	35
Víña.....	Unica...	9. ^a	60	9	96	60
Cereal secano.....	1. ^a	8. ^a	155	27	80	66
Idem.....	2. ^a	10. ^a	112	102	60	56
Idem.....	3. ^a	11. ^a	91	441	99	78
Idem.....	4. ^a	14. ^a	49	441	03	64
Idem.....	5. ^a	17. ^a	26	476	16	56
Eras.....	Unica...	»	155	5	65	00
Arboles de Ribera.....	Unica...	11. ^a	103	1	32	80
Dehesa.....	Unica...	5. ^a	88	23	50	70
Leñas.....	Unica...	4. ^a	27	893	29	19
Erial a pastos.....	1. ^a	5. ^a	6	226	17	70
Idem.....	2. ^a	6. ^a	4	1300	60	03

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.
 Soria 26 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 2803

Leoncio Martínez Rioja.
 Gregorio Mazariegos Rodriguez.
 José Mazuela Martín.
 Casimiro Miguel Carraseo.
 Felix Miguel Llorente.
 León Miguel Izquierdo.
 Anselmo Millán Uriel.
 Enrique Moral Martínez.
 Gerardo Moreno Manero.
 Aurelio Munguia Cuesta.
 Jesús Ochandiano Urresti.
 Alejandro del Olmo Minguez.
 Angel Olmos Rojo.
 Felipe Olalla Olalla.
 Idefonso Ormaechea Lazaga.
 Eusebio Orcaja Angulo.
 Bruno Ortiz Martin.
 Luis Olavarria Luzuriaga.
 Carlos Oriol Pascual.
 Idefonso de Pablo Escolar.
 Teodoro de Pablo Martinez.
 Donato Padilla del Río.
 Antolín Payo Fernandez.
 Teodoro Pereda Pereda.
 Eliseo Perez Peña.
 Angel Perez Saldaña.
 Angel Perez Alonso.
 Jesús Perez Dominguez.
 Amancio Perez Saez.
 Juan Perez Marcos.
 Julio Prieto Calvo.
 Procopio Rey Martinez.
 Hipólito Rio Calvo.
 Pedro Rodrigo Poza.
 Eliseo Rodriguez Gomez.
 Teodomiro Rodriguez Rodriguez.
 Julio Rojo Gonzalez.
 Eusebio Romero Lázaro.
 Zacarías Ruiz Cuesta.
 Salvador Ruiz Ríos.
 Leonides Royuela Ruiz.
 Eulogio Saez Perez.
 Moisés Sainz Cubillo.
 Manuel Salazar Cadiñanos.
 Esteban Sanz Sanz.
 Joaquin Santiago Bernal.
 Julio San Miguel Ruiz.

Victor Santamaría Palacios.
 Gerardo Santamaría Redondo
 José Santos Lopez Herranz.
 Silyano Santos Navarro.
 Emilio-Sebastián Sebastián.
 Constantino Sedaño Ibañez.
 Emilio Seco Puente.

Alfredo Sierra Diez.
 Eugenio Solaeza González.
 Cándido San Juan Santamaría.
 Apolinar Soria Garijo.
 Teodesio Sotillos Larrea.
 Cándido Temiño Sanz.
 Honorio Tejedor Castillo.
 Simplicio Tobalina García.
 Eduardo Torre Ahedo.
 Manuel Torre García.
 Donato Ugarte Olano.
 Enrique Urrecha Orbe.
 José Utrilla Monzón.
 José Utrilla Tello.
 Felipe Valmaña Cabarga.
 Laurentino Ventanales San Román.
 Benjamien Vicario García.
 Fermín Vicario Saldaña.
 Pedro Villalba Porras.
 Aniano Villanueva Castañeda.
 Romualdo Villarroya Echano.
 Pablo Villota Zorrilla.
 Manuel Zaldivar Alvarez.
 Burgos 25 de Noviembre de 1946.—
 El Presidente del Tribunal, Amado Salas. 2801

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

Tribunal provincial de lo contencioso administrativo

Habiendo interpuesto recurso contencioso administrativo ante este Tribunal, Don Mateo Santamaría Llorente, vecino de Vinuesa, contra acuerdo de aquel Ayuntamiento de fecha 17 de Septiembre de 1946 y acuerdo de la Alcaldía de 10 de Octubre siguiente, denegándole los aprovechamientos forestales.

Por el presente se hace público, para que cuantos tengan interés directo en el mismo y quieran coadyuvar con la Administración, se personen en forma legal en el mismo, conforme preceptúan los artículos 36 y 63 de la ley de esta jurisdicción y pertinentes de su reglamento.

Soria 23 de Noviembre de 1946.—El Secretario, Félix Granados.—V.º B.º El Presidente, (ilegible). 2818

JUZGADOS DE PAZ

COSCURITA

D. Benito García Maján, Juez de paz de este pueblo,

Hago saber: Que en las diligencias que se instruyen en este Juzgado por viajar sin billete en el ferrocarril, doña Victoria Elvira Iglesias, que dijo hallarse domiciliada en Almazán, se ha acordado que la celebración del juicio de faltas tenga lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 4 de Diciembre próximo y hora de las quince del mismo, por lo que se cita a la referida interesada para que concurra en este Juzgado el día y hora señalados; advirtiéndole, que de no verificarlo, incurrirá en la responsabilidad que señala la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Coscurita a 22 de Noviembre de 1946.—El Juez de paz, Benito García —P. S. M.—El Secretario, Vicente Gandúl. 2776

AYUNTAMIENTOS

MEDINACELI

Junta de los pueblos del partido comarcal

Durante el plazo reglamentario a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto formado para el ejercicio de 1947, con las cuotas asignadas a cada uno de los pueblos que componen el Juzgado comarcal, para que pueda ser examinado por los mismos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Medinaceli 25 de Noviembre de 1946.—El Alcalde-Presidente, Julián Areñese.

CANDILICHERA

Existiendo paralizada en la Caja del Pósito municipal de este pueblo la cantidad de 23.447'15 pesetas, se anuncia al público su reparto, por espacio de diez días a contar de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, para que los agricultores que lo tengan por conveniente puedan solicitar préstamos ante esta Alcaldía o ante el Servicio central de Pósitos Ministerio de Agricultura (Sección de Pósitos), Madrid.
 Candilichera 20 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, P. A., Florentino Muro. 2696

Imprenta provincial